



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf.y Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICIA LOCAL DE ALMUÑÉCAR MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- El objeto del contrato será la realización del suministro de dos vehículos HDI 90 CV con destino a la Policía Local de Almuñécar mediante arrendamiento por un período de cuatro años ,con opción de compra (sistema de renting) y con las características señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Trascurrido el plazo de arrendamiento, el vehículo pasará a ser propiedad de la empresa suministradora / adjudicataria o arrendatario .

1.2.- Se considerarán incluidos en el arrendamiento los servicios a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.- Los licitadores deberán realizar oferta sobre las características del material a adquirir y los modelos o condiciones. Así mismo, podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones variantes o alternativas en las condiciones o requisitos establecidos en los pliegos, que estimen pertinentes y que supongan una mayor perfección y calidad en el material a adquirir o una mayor funcionalidad del mismo en relación con el destino a que ha de afectarse.

1.4.- El presente Pliego y el de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

2.1.- La contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como al Reglamento General de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

2.2.- Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se opongan al TRLCAP.

### **3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

3.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3.2.- Podrán contratar, asimismo, uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 de la LCAP.

### **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

4.1.- El importe máximo del presupuesto del contrato es de 71.116,73 euros, con el siguiente desglose:

4.1.1.- Precio de la contratación por vehículo.

Plazo arrendamiento 48 meses.  
Kilómetros contratados 236.000 Kms.

4.1.2.- Desglose de rentas mensuales por vehículo.

Renta mensual: 419,45 €+ IVA 67,11 €= 486,56 €  
Suplidos (Seguro Vehículo: Todo riesgo sin franquicia + asistencia en viaje) =  
136,98 €  
Total cuota mensual: 623,54 €

4.1.3.- Opción de compra neta por vehículo: 4.852,11 €+ IVA.

4.1.4.- Abono por km. No realizado dentro del precio contratado: 0,018 euros/ km.

4.1.5.- Cargo por km. Realizado de más fuera de los contratados: 0,0268 euros/km.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

4.2.- El indicado presupuesto operará, en todo caso, como límite máximo del suministro, y no podrá ser rebasado en las ofertas en ningún supuesto, ni siquiera en el de introducción en tales ofertas de las modificaciones, variantes o alternativas, a que se refiere la cláusula I.1.1 del presente pliego.

4.3.- El importe inicial del contrato será el que resulte de la adjudicación.

#### **5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

5.1.- Se cumplirán los trámites administrativos necesarios para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato.

5.2.- Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **6.- REVISIÓN DE PRECIOS**

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

7.1.- El contrato tendrá un plazo máximo de duración de CUATRO AÑOS, Los vehículos serán entregados en un plazo máximo de 30 días a partir de su adjudicación.

7.2.- Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

## **II**

### **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **8.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por concurso, mediante procedimiento abierto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf.y Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

## **9.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

## **10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

10.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.2.- La presentación podrá realizarse mediante entrega en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10.3.- El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el Negociado de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles, excepto sábados, a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

10.4.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

## **11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

11.1.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

11.2.- El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y denominación del expediente.

**Sobre A:** Deberá tener el siguiente título: "**Documentación General**". Su contenido será el siguiente:

11.2.1.- El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

a) DNI de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado, o copia autenticada del mismo.

b) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, o caso de representación personal en documento público.

El poder bastante, lo será a juicio del Secretario del Ayuntamiento de Almuñécar y a costa del licitante. Por ello deberá aportarse junto al apoderamiento, bastanteario efectuado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Cuando se concurra en representación de una sociedad se acompañará asimismo copia de las escrituras de constitución o de modificación de los estatutos de la sociedad.

d) Cuando la proposición se formule por una agrupación de empresas, deberá presentarse, además, documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se señale la participación de cada una en la Unión Temporal de Empresas a constituir y designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración.

e) Si el empresario no es español, de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones previstas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

f) Por último, los empresarios extranjeros de Estados no miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa extranjera, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberá justificar, mediante informe de la citada Misión o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

11.2.2.- El documento o documentos que acrediten la solvencia económica y financiera. Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a.- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b.- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

c.- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

11.2.3.- El documento o documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional. Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

a.- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

b.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c.- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

d.- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

e.- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

f.- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

11.2.4.- Declaración expresa responsable, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

11.2.5.- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (sólo para las empresas extranjeras).

11.2.6.- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, o, en su caso, de la garantía global a que se refiere el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Se podrá obviar la presentación de los documentos señalados en los números 1.a., 1.b., 1.c., 2, 3, 4 y 5 si los mismos han sido presentados en el Ayuntamiento de Almuñécar con ocasión de otra licitación durante el último año y aún conservan su vigencia, siempre que se haga referencia a la concreta licitación en la que se aportaron y a que mantienen su vigencia. Podrá asimismo sustituirse la presentación de los documentos señalados en los números 1.a., 1.c., 2, 3, 4 y 5, por la aportación de la Certificación vigente de inscripción de contratista, expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Sobre B:** Deberá tener el siguiente título: "**Proposición económica y aspectos técnicos**".

**a) Proposición económica**



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

El contenido de las ofertas económicas será redactado según el modelo anexo al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición económica referida a la totalidad del suministro objeto del contrato.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposición individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

#### **b) Valoración**

Se aportará en este sobre, igualmente, la documentación correspondiente a los criterios y ponderaciones para la adjudicación recogidos en el presente Pliego, respondiendo el licitador de la exactitud de todos los datos presentados.

### **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:**

La ponderación de los aspectos sobre los que ha de versar la licitación, se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### a) Con respecto al precio.

La baja de precio del material suministrado siempre que sea:

- Superior al 5% se valorará en 7 puntos.
- Superior al 10% se valorará en 10 puntos.
- Superior al 15% se valorará en 15 puntos.
- Superior al 20% se valorará en 20 puntos.
- 

#### b) Mejoras a las condiciones Técnicas

### **13.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de contratación estará constituida conforme a lo previsto en el Acuerdo de Pleno de fecha 17 de julio de 2.003



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf.y Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

#### **14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

14.1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

14.2.- Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

#### **15.- APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

15.1.- Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres relativos a la documentación (sobre nº A) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. La documentación necesaria, se entregará en sobre cerrado en la misma oficina en la que se entregaron inicialmente los sobres, durante el horario anteriormente citado.

15.2.- Una vez calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y dará traslado al técnico competente para valorar los criterios de adjudicación conforme al Pliego de cláusulas Administrativas y técnicas.

15.3.- El acto de apertura de las ofertas (sobre B) se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a la fecha y hora que se comunique por fax o e-mail.

15.4.- El acto de apertura de proposiciones económicas comenzará dándose lectura al anuncio del concurso procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables del



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

registro de entrada del Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

15.5.- En caso de discrepancias o dudas sobre la identidad o integridad de las proposiciones, se suspenderá el acto y se realizarán las investigaciones oportunas, volviéndose a anunciar a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento la reanudación del acto público, una vez que todo haya quedado aclarado debidamente.

15.6.- La Mesa de Contratación dentro de un plazo de un mes desde la apertura de pliegos, previos los Informes técnicos que considere precisos, elevará al órgano de contratación el Acta de Apertura y la propuesta de adjudicación en favor de la empresa seleccionada ponderando los criterios de adjudicación señalados en la cláusula siguiente.

15.7.- El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula siguiente, o de declararlo desierto, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en el pliego.

15.8.- Transcurrido un plazo de tres meses sin que se dictara el Acuerdo de Adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que les sea devuelta o cancelada la garantía provisional constituida.

## **16.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL EMPRESARIO PROPUESTO.**

En el plazo de 5 días hábiles siguientes al acto público de apertura de las proposiciones económicas y previamente a la adjudicación del contrato, el licitador cuya oferta haya resultado propuesta por la Mesa de Contratación deberá presentar las certificaciones administrativas, expedidas por los órganos competentes, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

## **17.- ADJUDICACIÓN.**

17.1.- El órgano de contratación deberá acordar la adjudicación dentro de los veinte días naturales siguientes al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas. En caso de incumplimiento de dicho plazo el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele, en su caso, la fianza provisional.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

17.2.- El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a todos los participantes en la licitación y se deberá acomodar a la propuesta de la mesa, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 83 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.3.- Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja en el precio ofertado, cuyo porcentaje exceda de 8 unidades de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

17.4.- Sin perjuicio de lo anterior, el órgano de contratación comunicará a todo candidato rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la recepción de su solicitud, los motivos del rechazo de su oferta y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17.5.- Igualmente se notificará al adjudicatario del contrato, al que se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula siguiente.

### **III**

#### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

##### **18.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

18.1.- El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de quince días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación del suministro.

Si la proposición del adjudicatario hubiese estado incurso inicialmente en la presunción de temeridad a que se refiere el artículo 86-3 del TRLCAP, la garantía definitiva deberá constituirse por un importe equivalente al 20 por 100 del importe de adjudicación del contrato, que sustituirá a la del 4 por 100 prevista en el párrafo anterior.

18.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, y por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf.y Fax: (958) 838601**

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Secretaría de la Corporación.

18.3.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento General de la LCAP.

18.4.- En el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

## **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

19.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas debidamente compulsados.

Quando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

19.2.- El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

#### **IV**

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

20.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, realizándose su ejecución mediante pedidos previos, obligándose a entregar los bienes objeto del suministro en las dependencias municipales.

20.2.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, o como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, será responsable la Administración dentro de los límites señalados en las leyes.

20.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

20.4.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

20.5.- En el supuesto de tratarse de materiales o bienes muebles que requieran instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha, el contratista estará obligado a realizar tales operaciones, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
(GRANADA)  
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690  
Tlf.y Fax: (958) 838601  
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

20.6.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

## **21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

21.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial, los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los establecidos en la cláusula 4 del presente pliego.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería de la Corporación.

21.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

## **22.- ABONOS AL CONTRATISTA**

El abono del precio de los suministros entregados se efectuará una vez realizada la recepción formal por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, en el contrato.

## **23.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS**

23.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 7 del presente pliego.

23.2.- Si llegado el término del contrato, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

23.3.- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

23.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

23.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

#### **24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 113 y 193 del citado texto refundido.

#### **25.- PLAZO DE GARANTÍA**

25.1.- Se excluye por entenderse incluido en el período de arrendamiento, de conformidad con el artículo 110.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

25.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del TRLCAP.

25.3.- Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

25.4.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **26.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

26.1. Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

26.2. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 43 del TRLCAP.

## **27. JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

-----oOo-----

## **A N E X O I**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>..... actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de D./D<sup>a</sup>. ..... o de la Sociedad o empresa ..... con domicilio en ..... , por su calidad de .....



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR**  
**(GRANADA)**  
**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**  
**Tlf.y Fax: (958) 838601**  
**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

## **EXPONE**

**PRIMERO.-** Que conocidas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato que a continuación se especifica, las acepta y se compromete a la realización del suministro que constituye su objeto, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas que lo define y a los expresados requisitos y condiciones, presentando la siguiente oferta:

**EMPRESA OFERENTE:**

**(Indicar nº C.I.F.)**

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA: (cifra) (letra)**

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presenta oferta, ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, pueda ser repercutido como partida independiente.

Fecha, firma y sello de la empresa,

**Almuñécar,**

**EL ALCALDE**